



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE MEMBRILLA.

BASE PRIMERA: OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca de formación para el desarrollo de prácticas de conserjería en las dependencias municipales.
- 1.2. Las presentes bases y anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en la página web de éste Ayuntamiento: <http://www.aytomembrilla.org> y en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento.

BASE SEGUNDA: DOTACIÓN Y PAGO DE LA BECA.

2.1. La beca estará dotada de un importe de 400 euros brutos mensuales. El personal becado que no asista al centro de trabajo donde desarrolle sus prácticas formativas, tendrá una reducción económica equivalente a los días de ausencia, excepto por causas debidamente justificadas. El personal becado no cuenta con vacaciones.

2.2. El periodo de duración de la beca será el comprendido entre el día 1 de octubre de 2023 y el 31 de junio de 2024.

BASE TERCERA: REQUISITOS.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a la misma, que reúnan los requisitos exigidos antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y lo acrediten documentalmente. Estos requisitos son:

- . Estar empadronado en Membrilla, con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- . Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido 25, en la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- . Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 45%.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | <p>Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p> | <p><i>Secretaría</i></p> |
|---|---|--------------------------|

. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. (Se acreditará mediante declaración responsable).

. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Se acreditará mediante declaración responsable).

. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad formativa, así como no desarrollar actividad laboral alguna, durante el disfrute de la beca. (Se acreditará mediante declaración responsable).

BASE CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

4.1. el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de septiembre de 2023, pudiendo presentarse las mismas a partir del día de la publicación de estas bases en la web del Ayuntamiento.

4.2. Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye al final de estas bases.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Membrilla o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Junto a la solicitud que incluye las declaraciones responsables, deberá presentarse la siguiente documentación mediante copias compulsadas:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- 2.- Volante de empadronamiento.
- 3.- Certificado que acredite los conocimientos.
- 4.- Documento que acredite el grado de discapacidad.
- 5.- Documentos que acrediten los restantes requisitos y los méritos.

BASE QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

- 1.- Por tener conocimientos en tratamiento informático de datos, aplicaciones básicas de ofimática, archivo y comunicación.....2 puntos.
- 2.- Por tener un grado de discapacidad igual o superior al 45%....2 puntos.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p> | <p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p> |
|---|--|--|

3.- Realización de entrevistahasta un máximo de 2 puntos.

El aspirante con más puntos será seleccionado. En caso de empate decidirá la Comisión de Valoración.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA.

La entrevista se realizará por la Comisión Municipal de Empleo.

Una vez finalizada la entrevista, la Comisión evaluará los puntos obtenidos por los aspirantes y proclamará, en su caso, el/la aspirante seleccionado/a.

BASE SÉPTIMA. PRESUPUESTO.

El coste de la presenta convocatoria será de 3.600 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22699 del Presupuesto General ejercicio 2023.